

Conversion Dada cuenta del oficio que con fecha 18. de  
del papel de la Censo de este año dirigió el Sr. Tesorero de esta Cor-  
Duda del 3.º p.º p.º con objeto de practicar la forzosa conver-  
que proscribieron sion del papel de la Duda del Estado del 3.º p.º.  
dad, por el nuevo interior que posee la Sociedad, en cumplimiento  
creado con el in- de las prescripciones de la Ley de 25. de Mayo  
teros del 4.º p.º de 1882, por el nuevo creado con el interés del  
4.º p.º: se acordó conceder amplia autorizacion  
al expresado Tesorero Excmo Sr. D. Francisco Mel-  
garejo y Flores, para que lleve à efecto la con-  
version referida, así como tambien para que so-  
licite con sugerion à la citada Ley, que la In-  
scripcion nominal transcrita de 330.000 reales  
que de la citada Duda posee la Sociedad,  
se convierta igualmente en Duda al por-  
tador del 4.º p.º, puesto que la Ley antes referida  
autoriza para ello, y la Sociedad consigue  
unificar su capital, y simplificar sus opera-  
ciones de contabilidad, no hallandose como es  
se halla en disposicion de dimitir al efecto  
numeroso alguno, como habria necesariamente  
de suceder, puesto que la suma que representa  
la Inscripcion antes referida con arreglo al  
tipo de 43, 75. p.º, à que se hace la conversion,  
no alcanza el valor nominal que representan  
las nuevas Incripciones de esta especie: tambien  
acordó la Sociedad facultar à su Director Sr.  
D. Agustín Escribano y Lopez, para que à  
nombre y en representacion de esta Corporacion  
otorgue à favor del expresado Excmo Sr. D. Fran-  
cisco Melgarejo y Flores el poder o poderes  
especiales que sean necesarios, y puedan esi-  
girse por las dependencias de Hacienda, es-